



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°351-2023-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 17 de Julio del 2023

### VISTO:

El INFORME N°0344-2023-SGO-GDUT-MDTAI, EMITIDO POR LA Sub Gerencia de Obras de fecha 12 de junio del 2023, el INFORME N°630-2023-GDUT-MDTAI-JHO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte de fecha 12 de junio del 2023, el Informe Legal N°298-2023-MDTAI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 12 de julio del 2023, el INFORME N° 304-2023-MDTAI-GM-JME, quienes dan conformidad y recomiendan se aprueba vía acto resolutivo aprobar el pago de la Valorización de mayores Metrados de la Obra N°1 denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR VISTA ALEGRE PARTE ALTA SECTOR 2 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA"-PRIMERA ETAPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los sistemas de contratación que las Entidades pueden emplear para contratar bienes, servicios y obras; siendo estos: (a) a suma alzada; (b) precios unitarios; (c) esquema mixto de suma alzada, tarifas y/o precios unitarios; (d) tarifas; (e) en base a porcentajes; y (f) en base a un honorario fijo y una comisión de éxito;

Que, el literal b) del Art. 35° del mencionado Reglamento dispone respecto del sistema de contratación a precios unitarios que "(...) el mismo es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas, estableciendo asimismo en el tercer párrafo de este literal que "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución." De lo que puede inferirse que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de "mayores metrados" cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que el mayor metrado "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, el numeral 194.1 del artículo 194° del Reglamento señala que "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista." Asimismo, el numeral 194.2 precisa que "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°351-2023-ALC-MDTAI

proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas";

Que, el numeral 205.10 del Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, éstos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;

Que, el numeral 205.11 del Art. 205° del Reglamento establece que el "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. "Asimismo, el numeral 205.12 señala que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función."

Que, mediante Carta N° 0081-C002-MDTAI- 2023/CONSORCIO VIAL KUNTUR, de fecha 05.04.2023, emitida por Herles Mirko Tumay Merino, representante común del CONSORCIO VIAL KUNTUR, hace entrega del expediente de Valorización de mayores metrados N°01, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR VISTA ALEGRE PARTE ALTA SECTOR 2 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA - PRIMERA ETAPA", en atención a lo expuesto por el Ing. Joseph Levano Sanchez, Supervisor de Obra, quien refiere haber revisado el expediente y efectuado la inspección de campo, verificando una discrepancia en las partidas de demolición de veredas, corte a nivel subrasante y relleno con material de préstamo, lo cual ha sido considerando en el mayor metrado; por lo que la supervisión APRUEBA la ejecución de los mayores metrados por la suma de s/. 28,908.03 soles, representado un porcentaje de incidencia de 0.65% con respecto al monto del contrato.

Que, mediante Informe N° 0344-2023-SGO-GDUT-MDTAI, el Sub Gerente de Obras aprueba el expediente de Valorización de mayores metrados N°01, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR VISTA ALEGRE PARTE ALTA SECTOR 2 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA PRIMERA ETAPA", por la suma de s/. 28,908.03 soles, equivalente al 0.65% del monto del contrato original, pedido que ha sido ratificado mediante Informe N° 630-2023-GDUT-MDTAI-JHO, emitido por el Ing. Jesús Herrera Ore,

Que, mediante Informe N° 706-2023-MDTAI/GPP, de fecha 06.07.2023, emitida por la CPC. Kerlly Carolina Quispe Ortega, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación de la Valorización de mayores Metrados de Obra N°1, de la obras denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR VISTA ALEGRE PARTE ALTA SECTOR 2 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA"-PRIMERA ETAPA, según el siguiente detalle:

Meta: 0046  
Especifica de Gastos: 2.6.23.23

Jirón Huascar Mz. 38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°351-2023-ALC-MDTAI

Rubro: 18  
Importe: s/. 28,908.03

Que, la Normativa ha previsto que puedan ejecutarse modificaciones para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato;

Que, bajo ese contexto, el pedido ha recibido la evaluación técnica realizada por el especialista en Ingeniería, por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Urbano y Transporte; asimismo se observa que la ejecución de los Mayores Metrados de obra N°1, ha sido AUTORIZADO por el Supervisor de Obra, así como también se encuentra anotado en el Cuaderno de Obra y comunicado a la entidad, conforme lo establece la Normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante INFORME N°304-2023-MDTAI-GM-JME, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien recomienda es necesario la aprobación, mediante acto resolutorio aprobar el pago de la Valorización de mayores Metrados de Obra N°1, de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR VISTA ALEGRE PARTE ALTA SECTOR 2 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA"-PRIMERA ETAPA;

Que, con Informe N°298-2023-MDTAI/GAL, el Gerente de Asesoría Legal OPINA que, es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio aprobar el pago de la Valorización de mayores Metrados de Obra N°1, de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR VISTA ALEGRE PARTE ALTA SECTOR 2 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA"-PRIMERA ETAPA, ya que cumple con los procedimientos para su aprobación.

Estando a lo expuesto anteriormente, contando con V°B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Sub gerencia de Obras y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el pago de la Valorización de mayores Metrados de Obra N°1, de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR VISTA ALEGRE PARTE ALTA SECTOR 2 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA"- PRIMERA ETAPA, con CIU N°2508888, por la suma s/. 28,908.03 (veintiocho Mil Novecientos Ocho con 03/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
ROD ALFREDO CRISOSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE